



CIRCULAR N°

Correlativo interno N°:6957

MODIFICA EL TÍTULO II. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS ADMINISTRADORES Y DE LOS ADMINISTRADORES DELEGADOS DEL LIBRO IV. PRESTACIONES PREVENTIVAS Y EL TÍTULO II. GESTIÓN DE REPORTES E INFORMACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN (GRIS) DEL LIBRO IX. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. INFORMES Y REPORTES, DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SEGURO SOCIAL DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA LEY N°16.744

La Superintendencia de Seguridad Social, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 2°, 3°, 30 y 38 letra d) de la Ley N°16.395 y el artículo 12 de la Ley N°16.744, ha estimado pertinente modificar los Libros IV y IX del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744, con el objetivo de actualizar las instrucciones impartidas de acuerdo con la normativa vigente, actualizar y efectuar ajustes formales.

I. MODIFÍCASE EL TÍTULO II. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS ADMINISTRADORES Y DE LOS ADMINISTRADORES DELEGADOS DEL LIBRO IV. PRESTACIONES PREVENTIVAS, DEL SIGUIENTE MODO:

1. Elimínase en la Letra D. Asistencia técnica, el actual número “12. Asistencia técnica en aplicación del Formulario Único de Fiscalización de Medidas Preventivas para el COVID-19 en lugares de trabajo (FUF)”, pasando el actual número 13 a ser el nuevo número 12.
2. Reemplázase en el Capítulo VII. Vigilancia del ambiente y de la salud en puestos de trabajo calificados como pesados de la Letra F. Evaluación ambiental, en el actual párrafo octavo, la expresión “establecido en el Anexo N°29 "Registro vigilancia de ambiente y de salud en puestos de trabajo calificados como pesados", por la siguiente expresión “que se instruya en la circular del Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales”.
3. Modifícase la Letra K. Anexos, del siguiente modo:
 - 3.1 Elimínase el actual “Anexo N°29: Registro vigilancia de ambiente y de salud en puestos de trabajo calificados como pesados”, y
 - 3.2 Modifícase el Anexo N°35: Registro en el SISESAT del Primer Nivel del Programa de Formación de Monitores de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su número 2. "Instrucciones para el registro de los 12 e-doc 23, que componen el PRIMER NIVEL del programa de Formación de Monitores en Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme el plan formativo de Chilevalora sus temáticas y contenidos:", de la siguiente forma:
 - a) Reemplázase en la letra d) “4° e-doc 23, correspondiente al Nivel 1, Modulo 2, Tema principal 1 y sub-temas 1 del Anexo N°35 “Programa de Formación de Monitores de Seguridad y Salud en el Trabajo”, de la Letra K. Anexos, del Título II, Libro IV ", en la fila "CTCodigo Contenidos", en la última columna, el actual código "G100(3)", por el nuevo código "G1000(3)";
 - b) Reemplázase en la letra j) 10° e-doc 23 correspondiente al Nivel 1, Modulo 3, Tema principal 2 y sub temas 5, 6,7 y 8 del Anexo N°35 “Programa de Formación de Monitores de Seguridad y Salud en el Trabajo”, de la Letra K. Anexos, del Título II, Libro IV", en la fila "CTCodigo Contenidos", en la última columna, el actual código "G200(3)", por el nuevo "G2000(3)", y
 - c) Reemplázase al final de este anexo, en la sección "Notas:", número “(3)”, los actuales códigos de gestión “(G100)” y técnicas “(G200)”, por los nuevos códigos de gestión “(G1000)” y técnicas “(G2000)”, respectivamente.

II. MODIFÍCASE EL TÍTULO II. GESTIÓN DE REPORTES E INFORMACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN (GRIS) DEL LIBRO IX. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. INFORMES Y REPORTES, DEL SIGUIENTE MODO:

1. Reemplázase en la tabla del número 4. Información de prevención de riesgos laborales de la Letra B. Modelo de reporte, la actual tercera fila, por la siguiente nueva:

Archivo "P03": Asistencias Técnicas	Eliminado
--	-----------

2. Modifícase la Letra C. Anexos del siguiente modo:

- a) Reemplázase en el Anexo N°29 "Detalle de los archivos del sistema GRIS", el contenido del archivo "32. ARCHIVO P03", por la siguiente tabla nueva:

Nombre	:	P03
Referencia	:	Asistencias Técnicas
Eliminado		

- b) Reemplázase en el Anexo N°31 "Calendario de envío de los archivos del Sistema GRIS", en la tabla de la Letra A. Envío de archivos planos, la actual fila del "archivo P03", por la siguiente tabla:

P03 Eliminado			
------------------	--	--	--

III. VIGENCIA

Las modificaciones introducidas por la presente circular, entrarán en vigencia a partir de la fecha de publicación.

PAMELA GANA CORNEJO
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

DISTRIBUCIÓN:

- Mutualidades de empleadores Ley N°16.744
 - Instituto de Seguridad Laboral
 - Administradores delegados
- Copia informativa:
- Departamento de Supervisión y Control
 - Departamento de Regulación
 - Departamento de Tecnología y Operaciones
 - Unidad de Gestión Documental e Inventario